RESOLUCIÓN N° 485

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/2025 – "SERVICIO DE INTERNET DE CONTINGENCIA" - PLURIANUAL - ID Nº 467.623 Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

Asunción, 22 de septiembre de 2025.

VISTO: El Memorándum DGAF N° 331 de fecha 19 de septiembre de 2025, presentado por el Lic. Martín Navarro, Director General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado Memorándum remite el proyecto de resolución "*Por la cual se adjudica el llamado a licitación de Menor Cuantía Nacional N° 12/2025 – "Servicio de Internet de Contingencia" - Plurianual - ID Nº 467.623 y se autoriza a suscribir el contrato respectivo",* presentado por la Coordinación de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas a través del Memorándum CC Nº 157/2025;

Que, el Artículo 82 de la Ley Nº 4995 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR" establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera…"*;

Que, el Artículo 5º de la Ley Nº 2072/2003 dispone que *"El órgano rector de la Agencia es el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia"*; y *"solicitar la ejecución de acciones a la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia"*;

Que, el Artículo 9º de la Ley N° 2072/2003 establece: *"… Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado*;

Que, la Ley N° 7021/2022 "*DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS*", en su artículo 55 dispone: "*Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicara al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.".*

Que, la Ley N° 7021/2022 "*DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS*", en su artículo 59 dispone: "*Administrador del contrato: Las contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten su pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del sistema de seguimiento de contratos.*

RESOLUCIÓN N° 485

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/2025 – "SERVICIO DE INTERNET DE CONTINGENCIA" - PLURIANUAL - ID Nº 467.623 Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

Que, el presente llamado fue autorizado por Resolución Nº 423 de fecha 19 de agosto de 2025 "*Por la cual autoriza el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 12/2025 – "Servicio de Internet de Contingencia" - Plurianual - ID Nº 467.623. Asimismo, Se aprueba el pliego de bases y condiciones y se encarga a la Coordinación de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la respectiva convocatoria";*

Que, según el Acta de Apertura de Sobres de fecha 09 de septiembre de 2025, han presentado oferta la firma **RIEDER Y CIA. SACI**, la firma **ALFTECH S.A** y la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.**

Que, el Comité de Evaluación, conformado por Resolución N° 451 de fecha 08 de septiembre de 2025, en el informe de evaluación presentado en fecha 19 de septiembre de 2025, menciona cuanto sigue *"…conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el* ***artículo 75 del Decreto Nº 2264/24*** *y de acuerdo a lo determinado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (DNCP), que dispone: "Forma de adjudicación: POR EL TOTAL, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del llamado identificado con el ID N° 467.623 a la firma RIEDER & CIA S.A.C.I., con RUC Nº 80002612-8, por el monto total de Gs. 40.800.000 (Guaraníes cuarenta millones ochocientos mil) IVA Incluido, en atención a que cumple con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones, conforme a los precios unitarios ofertados …"*

Que, la presente resolución se remite al análisis y la recomendación hechos por el Comité de Evaluación del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 12/2025 – "Servicio de Internet de Contingencia" - Plurianual - ID Nº 467.623.

Que, los recursos presupuestarios necesarios para financiar esta contratación, serán provenientes de los fondos asignados a esta Agencia, por Ley Nº 7408 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025"* y sus reglamentaciones, así como de las asignaciones correspondientes al Ejercicio Fiscal siguiente, conforme a la normativa vigente.

Que, mediante Memorándum DTIC N° 23/2025, de fecha 12 de agosto de 2025 se designa como administrador de contrato al señor Rubén David Granada con C.I. 3.480.183.

Que, según el Decreto Nº 2940 de fecha 02 de diciembre de 2024, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) para el periodo 2025-2028.

RESOLUCIÓN N° 485

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/2025 – "SERVICIO DE INTERNET DE CONTINGENCIA" - PLURIANUAL - ID Nº 467.623 Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

Que, según testimonio obrante en el Acta Nº 01, labrada en fecha 03 de enero de 2025, se eligió al Presidente del Consejo Directivo;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1º.- ADJUDICAR el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 12/2025 – "Servicio de Internet de Contingencia" - Plurianual - ID Nº 467.623, a la firma RIEDER & CIA S.A.C.I., con RUC Nº 80002612-8, por el monto total de Gs. 40.800.000 (guaraníes cuarenta millones ochocientos mil) IVA Incluido, conforme al siguiente detalle:

"Servicio de Internet de Contingencia"- plurianual - (MCN) Nº 12/2025 - ID Nº 467.623"							**RIEDER & CIA S.A.C.I.**	
Ítem	**Código catálogo**	**Descripción del servicio**	**Unidad de medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Procedencia**	**Precio unitario VA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1	81112107-004	Servicios de Internet	mes	Unidad	12	Nacional	₲ 3.400.000	₲ 40.800.000
Total								**₲ 40.800.000**

2º.- ENCARGAR a la Coordinación de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución y gestionar la suscripción del contrato respectivo, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3º.- DESIGNAR como administrador de contrato al señor Rubén David Granada con C.I. 3.480.183.

RESOLUCIÓN N° 485

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/2025 – "SERVICIO DE INTERNET DE CONTINGENCIA" - PLURIANUAL - ID Nº 467.623 Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

-4-

4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

JOSE FERNANDO DUARTE PENAYO

Firmado digitalmente por JOSE FERNANDO DUARTE PENAYO

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente